



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Reconquista, 1 5 AGN 2024

VISTO la Resolución Ministerial Nº 2641-E/2017, la Ordenanza del Consejo Superior (CSU) Nº 1133, la Ordenanza CSU Nº 1627, la Ordenanza del CSU Nº 1637, la Ordenanza CSU Nº 1745, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Ministerial Nº 2641-E/2017 aprueba el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia propuesto por el Consejo de Universidades.

Que la Ordenanza CSU Nº 1133 aprueba los lineamientos para el desarrollo de programas y carreras con modalidad de Educación a Distancia en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y define la figura del Consorcio de Facultades Regionales como modelo organizativo de unidades académicas que comparten propuestas formativas.

Que mediante la Ordenanza CSU Nº 1627 se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UTN.

Que la Ordenanza CSU Nº 1637 regula el funcionamiento del SIED de la UTN.

Que la Ordenanza CSU Nº 1745 aprueba la normativa para el desarrollo de propuestas formativas contenidas en el SIED de la UTN, reglamentando la conformación de Consorcios de Facultades Regionales, según indica la Ordenanza CSU Nº 1133.

Que el desarrollo alcanzado en el ámbito regional y nacional demanda profesionales adecuadamente capacitados para responder a los requerimientos del mercado laboral en un contexto tecnológico, lo que genera la necesidad de la continuidad en la implementación de la carrera *Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo* con modalidad a distancia.

Que dicha carrera ha sido considerada de interés por numerosas instituciones.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Expresar la conformidad de continuidad en la adhesión al Consorcio Educativo con la Facultad Regional Buenos Aires como cabecera y junto a las Facultades Regionales Chubut, Mendoza, San Nicolás y Paraná, con la finalidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la modalidad de educación a distancia.

ARTÍCULO 2º: Hagase saber la presente a la Facultad Regional Buenos Aires de la UTN, a los fines que correspondan.

ARTÍCULO 3º: Registrese. Comuniquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 190/2024

FRRQ

LSV

JPS

BEM